

Asunto: L. A. T. 3.731. Variante línea a 11/25 KV. Vilafranca-Vendrell.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Variante línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11/25 KV., cuatro circuitos, conductor cobre de 25 y 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 77 metros, desde el apoyo 827 al apoyo 825 de la línea a 11/25 KV. Vilafranca-Vendrell.

Presupuesto: 30.030 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Modificación del trazado anterior.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 25 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.051-7.

26655

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.683. O. T. 76/055 S. E. «Calatrava».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25/66 KV. Tramo 1.º: Línea a 25 KV., un circuito desde T. 9 y T. 11 de las OO. TT. 1.032 y 1.033 hasta S. E. «Paular», con conductor aluminio-acero de 181,8 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 815 metros. Tramo 2.º: Línea a 66 KV., dos circuitos desde S. E. «Paular» hasta T. 7 S. E. «Calatrava», con conductor aluminio-acero de 181,8 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.374 metros. Tramo 3.º: Línea a 25 KV., un circuito, desde T. 7 S. E. «Calatrava» hasta S. E. «Calatrava» actual, con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetro cuadrados de sección, con una longitud de 322 metros.

Presupuesto: 743.410 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Morell, Perafot y Poble de Mafumet.

Finalidad: Alimentación a S. E. «Calatrava».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.052-7.

26656

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se reseña (E. 3.990).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica en el término de Ocaña. Denominación C. T. «Puerta de la Fuente» a C. T. «Caseta Collado».

Cumplidos los trámites reglamentaris, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, con una longitud de 594 metros, tensión de 15 KV. y conductor en aluminio-acero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación será de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—11.435-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26657

ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 45/77, interpuesto por don Teodoro Alonso Villalain.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 27 de febrero de 1978 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 45/77, interpuesto por don Teodoro Alonso Villalain sobre reconocimiento de servicios prestados en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don Teodoro Alonso Villalain contra la Administración General del Estado debemos denegar y denegamos la nulidad de la resolución adoptada por el Ministerio de Agricultura el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis; sin declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26658

ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 39/77, interpuesto por don Luis Vadillo Pérez y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 12 de junio de 1978 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 39/77, interpuesto por don Luis Vadillo Pérez y otros sobre imposición de multa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don Luis Vadillo Pérez, don Luis Antonio, don Jesús y don Benedicto Vadillo Ortiz, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Industrias Agrarias de quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis, debemos anular y anulamos las actuaciones a partir del momento en que se llevó a efecto la notificación de dicho acto, que habrá de volver a practicarse, ofreciendo el recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional; sin expresa imposición de costas.»